

aus possessione le citati assignados = de ello, sin
duda citada conde de H. b. Torrelavega conde
en oficio de D. de Julio de 1828 que dirige desde
la Colla y Caste de Madrid a este Ayuntamiento, entre
otras particularidades pedir y la confirmacion de sus
derechos: "Cada confirmacion que correspondiese el
fin que tiene porvenir de esta Alcaidia enagenada, el
cuyo fin de regularidad y que el de su salida en la
succion a la Ciudad de Avila, y por ultimo que se
previene la cantidad que dicha posesion por fin
de Avila de esta "Casta" en este concepto en cuenta
esta oficio para establecer la diferencia en el haber
que se corresponde con la cantidad que reclama, en
sus condiciones de la ley de 1828 que se adjunta con
esta, de que se trata, y que se pide en la que
se previene alguna razon de necesidad, o que se
practicacion en virtud de que se existe en esta
oficio en virtud de la ley de 1828, que se le ha
previsto al efecto = Este credito con los deudos que
se adeudan a favor de los empleados existentes y ausentes
que demuestran la libranza que tambien se emite,
por, no se ha satisfecho por la decencia de
esta Junta publica de algunos años a este punto
que se han perdido cubiertos las mas urgentes
y precisas de las cosas; estando porvenir de esta
por se queda deudor de las cosas de las cosas

[Handwritten flourish]

